

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO DE MULTAS

PASO 1 (Pago) – Deberá realizarse mediante depósito o transferencia bancaria en BROU cuenta corriente \$ número 1554581-00002.

PASO 2 (Datos) – Enviar un correo electrónico a mefrmat@mef.gub.uy con lo siguiente:

- Copia del comprobante de depósito o transferencia bancaria.
- Identificación del número y año del expediente, nombre de la empresa sancionada y número de RUT.

ADVERTENCIA

**SI NO INFORMA ESTOS DATOS, NO SERÁ POSIBLE
IMPUTAR EL PAGO A LA EMPRESA SANCIONADA,
QUEDANDO DICHA EMPRESA COMO DEUDORA.**

PASO 3 (Recibo) – Una vez constatado e imputado el pago, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios emitirá un recibo cuya copia se enviará al correo electrónico de contacto.

MARIA GABRIELA
GIANNOTTI
CHIESA

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
GIANNOTTI CHIESA
Fecha: 2023.02.14
17:10:51 -03'00'

V.14-02-2023